
ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Sebastián Rupil, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, se hace saber que en los autos caratulados ARMENDARIZ, AMANDA BEATRIZ s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-01576281-8, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 06 de Agosto de 2026. Proveyendo el escrito cargo Nº 6988/26: téngase presente lo manifestado. Atento el estado de autos y sin perjuicio de la sustanciación ya cumplida -notificaciones por cédula a todas las partes intervinientes en los domicilios constituidos subsistentes (art. 273, inc. 6º, LCQ) y vista evacuada por la sindicatura sin oposición-, a fin de asegurar el anoticiamiento de eventuales acreedores y terceros con interés legítimo, previo a resolver, hágase saber por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL, sin necesidad de previo pago (arg. arts. 89, párrafo final, 218 y 278, LCQ), la existencia del pedido de clausura del procedimiento por distribución final y de conclusión de la quiebra formulado por la fallida (arts. 230 y 231, párrafo final, LCQ), emplazándose a quienes se consideren con derecho para que, dentro de los diez (10) días contados desde la última publicación, comparezcan a denunciar la existencia de bienes susceptibles de desapoderamiento o a formular las oposiciones que estimaren pertinentes, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias de autos. Encomiéndose la confección del edicto al letrado de la peticionaria, quien deberá acompañarlo debidamente confeccionado a los fines de su rúbrica. Vencido el plazo del emplazamiento, certifíquese por Secretaría acerca de la existencia de presentaciones, denuncias u oposiciones y, fecho, vuelvan los autos a despacho para resolver. Notifíquese. Fdo. Dr. RUPIL (Juez) - Dra. SAPEI (Secretaria). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 12 de Agosto del 2026. Fdo. Dra. María Eugenia Sapei, Secretaria.

S/C 565549 Ago. 24 Ago. 25

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DraA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VILLAN, VICTOR OSVALDO (DNI Nº 28.333.663) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VILLAN, VICTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13943391-9 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del

instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. - Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. -Rosario.

\$ 100 565473 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MOLIVO, LEANDRO GABRIEL (DNI N° 37.902.507) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MOLIVO, LEANDRO GABRIEL s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13943317-0 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley, (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado. y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta Judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje1ros@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: MOLIVO, LEANDRO GABRIEL. 4- D.N.I. N° 37.902.507. 5- El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 462.633,57 (Cuatrocientos sesenta y dos mil seiscientos treinta y tres pesos con 57/100 cent.). 6- Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de

notificaciones digitales. si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE -

AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. Rosario, Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. De Rosario.

\$ 100 565474 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. CORONEL, GLADIS BEATRIZ (DNI N° 23.230.631) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CORONEL, GLADIS BEATRIZ s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13947653-8 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. - Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). -Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. -Resérvese la documental acompañada. -Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE1; Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst Ejec. Civil Circuito 1ª Nom.

\$ 100 565476 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, BIENVENIDO (DNI 94.669.537) lo

declarado en autos: CFN S.R.L. c/LOPEZ, BIENVENIDO s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13947495-0 AÑO 2025): Rosario, 22/09/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciado DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 CP.CC.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado; sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/ s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en Autos. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.).

\$ 100 565520 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. CARTAZZO, PABLO AUGUSTO (DNI Nº 40.924.890) lo declarado en autos: CFN S.R.L c/CARTAZZO, PABLO AUGUSTO s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13941976-3 AÑO 2024): Rosario, 22/05/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565458 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZARRIA, RICARDO DANIEL (DNI Nº 18.117.643) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ZARRIA, RICARDO DANIEL s/Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13945156-9 AÑO 2025): Rosario, 05/06/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s comparecientes y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judiciales de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle

requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565459 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SILVA, MERCEDES DE LOS ANGELES (DNI Nº 17.387.496) lo declarado en autos; CFN S.R.L. c/SILVA, MERCEDES DE LOS ANGELES s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13943519-9 AÑO 2025): Rosario, 03/04/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA, CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL, prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales. si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019. Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es. según la índole del instrumento, como depositarios judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F. punto 13 del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaría- circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565460 Ago. 24 Ago. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI notifica al Sr. MONZON, JULIA ITATI (DNI Nº 11.033.186) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MONZON, JULIA ITATI s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13947387-3 AÑO 2025): Rosario, 01/09/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s partes compareciente/s y/o a

su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en

relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria-; circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaría.

\$ 100 565461 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL (DNI Nº 21.860.012) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VELAZQUEZ, MIGUEL ANGEL s/EJECUTIVO;K (EXPTE. Nº 21-13945100-4 AÑO 2025): Rosario, 30/06/2026. Informando, verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI -Secretaria; Dra. CAROLINA Aymo, Prosecretaría.

S/C 565462 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL (DNI Nº 38.373.322) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL s/EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13944348-6 AÑO 2025): Rosario, 28/05/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art 25 C.P.C.C.). 2- Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, sí correspondiere, líbrese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este juzgado y a nombre de estos autos, sí aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPÓSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco

Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUCTIVO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1661787232982.pdf>. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossecl@justiciasantafe.gov.ar. 3- Parte Demandada: HERRERA, RODOLFO EZEQUIEL 4- D.N.I. Nº 38373322. 5- EL MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 749.040,51 (Setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta pesos con 51/100 cent.). 6- Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164. 7- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 8- Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. II. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. ---Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE--- Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A BALLARINI - Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI - Secretaria- circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar. Dra. CAROLINA AYO -Prosecretaria.

\$ 100 565463 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. VALLEJOS, VALETIN ANISAL (DNI Nº 18.777.922) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VALLEJOS, VALETIN ANISAL s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13937974-5): Nº 1425 Rosario, 08/05/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de VALLEJOS, VALENTIN ANISAL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 290.608.44 (Doscientos noventa mil seiscientos ocho pesos con 44/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 208.160,88 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original

reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A BALLARINI - Juez- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 565457 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION (DNI N° 31.103.672) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13942524-0 AÑO 2025): N° 1890 Rosario, 16/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de KROGSLUND, SILVANA CONCEPCION, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 249.414,19 (Doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos catorce pesos con 19/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT - 27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 204.476,43 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 565456 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ROMERO, GASTON ARIEL (DNI N° 40.119.862) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ROMERO, GASTON ARIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-22900082-6): VILLA GDOR. GALVEZ, 23 de Febrero de 2024.- Lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 24240 y sus modif. y teniendo por ante mí que la actora ha integrado debidamente el pagaré de consumo con el cual pretender llevar adelante la ejecución con la documentación adicional relativa al negocio causal, es que se dispone: téngase al compareciente por presentada, domiciliada, a mérito de los poderes generales que en copia simple se acompaña. Certifíquese poderes generales acompañados por Secretaria dentro de los 30 días, bajo apercibimientos de ley. (art. 35 y 42 C.P.C.C.), désele la participación correspondiente. Por promovido juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a ROMERO, GASTON ARIEL-D.N.I. N° 40.119.862 a comparecer a estar a

derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese fotocopias acompañadas. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de la cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Acompañé el original del pretense título con el que pretende llevar a cabo la ejecución y de la documental integrativa en su caso del mismo. Rubrique el responsable correspondiente el formulario 5408 de APL Secretaría: DRA. LAURA F. ACOSTA Juez: DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL Otro: ROSARIO, 03 de Junio de 2025. Al pto.t- Por notificado. Al pto. 2.- Téngase por denunciado el domicilio real del demandado. Al pto.3.- Hágase saber que los presentes tramitan por ante el Juzgado de Circuito de Ejecución Civil de la Primera Nominación de Rosario y que entenderá en los presentes la Dra. Mariana Paula Martinez. Notifíquese por cédula conjuntamente con el primer decreto de trámite de fs.24 de fecha 23/02/2024. Hágase saber al oficial notificador que deberá requerir la presencia del demandado o preguntar a vecinos si es que vive allí, y sólo, en caso afirmativo practicar la notificación.- Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA Secretaria Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ Juez.

\$ 100 565618 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez. a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ACUÑA, LUJAN MARIA DEL ROSARIO (DNI Nº 42.126.991) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ACUÑA, LUJAN MARIA DEL ROSARIO s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13944284-6 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. -Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). -Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. . -Resérvese la documental acompañada. -Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según La índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 1113º del Reglamento de PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que

compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de la. Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1a. Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- la. Inst. Ejec. Civil Circuito la Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA - Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI - Prosecretaria-

\$ 100 565619 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SARMIENTO CESARI, ABEL MOISES (DNI Nº 95.017.477) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SARMIENTO CESARI, ABEL MOISES s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-13918451-0): Rosario, fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES. [Http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf](http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20ELECTR%C3%93NICAS/Pautas%20PEE%20a%20traves%20Autoconsulta%20-%20TO%20oct2021.pdf) Juzgado de la. Inst. de Distrito de Ejecución Civil de la 1a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaría- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. Rosario Dra. MARIELA BOLLINI -Prosecretaria- 1a. Inst. de Distrito de Ejec. Civil de la 1a. Nom. De Rosario.

\$ 100 565620 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GORDILLO. RAMON OSCAR (DNI Nº 14.328.509) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ GORDILLO. RAMON OSCAR s/ Ejecutivo (CUIJ Nº 21-13936112-9): Nº 1420 Rosario, 08/05/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GORDILLO. RAMON OSCAR - D.N.I. / C.U.I.T./L: hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$181.997,52 (Ciento ochenta y un mil novecientos noventa y siete pesos con 52/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$128.494.37 equivalentes a IJUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851) más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un Interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá

por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 565621 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario. DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI. notifica al Sr. SALVATIERRA, CAROLINA NOEMI (DNI Nº 3 1.028.004) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ SALVATIERRA, CAROLINA NOEMI s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13944225-0 AÑO 2025): Rosario, 19/05/2025. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024. Acta Nº 21. por la C.S.J.S.F... 3-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de justicia 7.3.2019. Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE. Juzgado de la. Inst. De Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI-Secretaria-circuitoeje2ros@justiciasantafe.gov.ar Dra. CAROLINA AYMO -Prosecretaria.

\$ 100 565625 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. AGUILERA, ELSA ROXANA (DNI Nº 18.752.755) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ AGUILERA, ELSA ROXANA s/ Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13937071-3 AÑO 2024): Nº 1782 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de AGUILERA, ELSA ROXANA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$275.092,32 (Doscientos setenta y cinco mil noventa y dos pesos con 32/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$199.294,77 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B;4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851). más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa

Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV-En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$100 565627 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. SOSA, CARLOS ALBERTO (DNI Nº 30.291.316) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/SOSA, CARLOS ALBERTO s/ Ejecutivo (EXPTE. Nº 21-13937183-3 AÑO 2024): Nº 1793 Rosario, 09/06/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO ... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SOSA. CARLOS ALBERTO hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$405.998,16 (Cuatrocientos cinco mil novecientos noventa y ocho pesos con 16/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- 11-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). - III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$260.411,83 equivalentes a 1,96 JUS (arts. 7 inc. 2 8; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese.- Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a. Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2a. Nom. - Rosario.

\$ 100 565626 Ago. 24 Ago. 26

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ZELAYES, JUAN JOSE (DNI Nº 38.902.933) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.R.L. c/ ZELAYES, JUAN JOSE s/ EJECUTIVO (EXPTE. Nº 21-13944211-0 AÑO 2025): Rosario, 22/05/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1a. Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2a.

Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI
Secretaria Dra. CAROLINA Aymo -Prosecretaria.

\$ 100 565622 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Sra. María Inmaculada Di Chiazza D.N.I. N° 3.496.111 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI CHIAZZA, MARIA INMACULADA S/ SUCESORIO" C Y C 22 - CUIJ N° 21-03009306-9. Fdo. Prosecretaría

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR JUAN MEYER D.N.I. 5.968.409 y/o C.I. 5.698.913, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEYER, OSCAR JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02991759-8).

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante HECTOR ANTONIO LOPEZ DNI 3.741.983 Y NELIDA ANGELA RICCIARDI DNI 3.249.269 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ, HECTOR ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-03008216-5. Firmado Digitalmente DR. EDUARDO HORACIO ARICHULUAGA JUEZ.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 20° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNOSO MARIA ANA D.N.I. 4.100.710 y la causante OLIVA ROMULO ARIEL D.N.I. 6.048.468 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLIVA, ROMULO ARIEL Y OTROS S/ Declaratoria de herederos", EXPTE. N° 21-03010032-5, Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MATTALONI DEMIÁN CÉSAR (DNI 30.671.027) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MATTALONI DEMIÁN CESAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 22" (CUIJ N.º 21-03011138-6). Fdo.DRA. Vanina C. Grande - Secretaria

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ETELINA NELIDA KNUDSEN (DNI. 2.427.187) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KNUDSEN, Etelina Nelida s/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-03007245-3). Fdo. Dra. Vanina C. Grande - Secretaria.-

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ARGENTINA TERCILLA L.C. 2099020 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TERCILLA, ARGENTINA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03002022-4. Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BROCCA LIDIA LUISA D.N.I. 3.496.182 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BROCCA LIDIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03007638-6).

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Primera de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TELMA ISOLINA VESCOVO, (D.N.I. N°

F5.853.399) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VESCOVO, TELMA ISOLINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ 21-03010895-4.- Fdo. Prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LA ROZA ROSALIA Dni N° 29.125.513 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LA ROZA, ROSALIA YAMILA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-03007295-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición de/la Prosecretaria de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beatriz Norma MARTIN, DNI: 4.943.580 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUIJ: 21-25448694-6 MARTIN BEATRIZ NORMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12 . Fdo.DRA. DRA. FERNANDA I. VIRGOLINI .PROSECRETARIA. -" Rosario, 13 de Agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN DANIEL BERNAL, D.N.I. 8.284.414 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNAL RUBEN DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03009433-3). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia Ejecución de Distrito de la 1º Nominación de Rosario, en autos: "AFIANZAR S.R.L. C/CUEVAS DARIO RUBEN Y/O. S/EJECUTIVO" Cuij 21-13950021-8 se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 5 de Febrero de 2026. 1-Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2-Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere,

líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 3-Parte Demandada: CUEVAS DARIO RUBÉN. 4-D.N.I.Nro: 26,662,111. 5-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$2.250.000,00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.). 6-Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana - CUIT 23127887594. 7-Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 8-Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y otro: "Rosario, 5 de Febrero de 2026. 1-A la cautelar solicitada respecto al co-demandado Perucca Sebastián Gonzalo, se provee: Atento las constancias de autos, trábase INHIBICIÓN GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICIÓN DE SELLADO INHIBICIÓN, si correspondiere, líbrense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA AL diligenciamiento del presente a todo profesional que expresa o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. 2-Parte Demandada: PERUCCA, SEBASTIAN GONZALO. 3-D.N.I.Nro: 29,782,883. 4-El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$2.250.000,00 (Dos millones doscientos cincuenta mil pesos con 00/100 cent.). 5-Líbrese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO, Analía Rosana - CUIT 23127887594. FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)". Y otro: "Rosario, 29 de Mayo de 2026. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notíquese al demandado en autos SEBASTIAN GONZALO PERUCCA mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. . FDO: DRA. MARIANA MARTINEZ (JUEZ). DRA. SILVINA LOPEZ PEREYRA (SECRETARIA)".-

\$ 800 562303 Ag. 24 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA CONCEPCION GUTIERREZ (D.N.I. 06.356.840), por un

día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION S/ SUCESORIO", (CUIJ N° 21-03009886- 9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firmado: Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Omar Ignacio Castellano (DNI 13.544.535) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Castellano, Omar Ignacio s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-03010943-8). Fdo. prosecretaria.-

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GAETANA NELIDA BASSANTE, D.N.I. 02.374.243 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BASSANTE GAETANA NELIDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03011045-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los/as herederos/as, acreedores/as y todos/as los/as que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HELGA INES SCHOPPLER, DNI N° 21.546.270, por un (1) día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCHOPPLER, HELGA INES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-03010269-7. Fdo. Dra. Prosecretaría. Rosario, 20 de agosto de 2026.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 19° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILDA ESTER BERNE L.C. 2.077.103 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERNE, ILDA ESTER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03010571-8).

\$ 45 Ag. 24

or disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UMBIDES MERCEDES GRACIELA D.N.I. N° 13.474.253 y/o C.I. N° 451.203 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "UMBIDES MERCEDES GRACIELA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03007494-4). Fdo. Carmela Fernández Prosecretaria. Rosario,

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 21 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALCEDO ARIEL ALBERTO, DNI N° 6.055.415 para que comparezcan a estar a derecho por el término de un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SALCEDO ARIEL ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIIJ 21-03009562-3) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE SEIVANE, DNI 11.273.771 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SEIVANE, ENRIQUE S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-03010430-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: FILIPPO TENAGLIA D.N.I.93.534.159 y de JUANA REITANO D.N.I. 5.502.716, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TENAGLIA, FILIPPO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03011094-0). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por el causante Sr. OSCAR JUAN MEYER D.N.I. 5.968.409 y/o C.I. 5.698.913, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MEYER, OSCAR JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02991759-8).

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BLASCO, CAYETANO (DNI 2.198.067) y GUZMAN, JULIA (DNI 5.528.919) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BLASCO CAYETANO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03010019-8. Fdo. Prosecretaría.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición de/la Juez/a de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 21. Nom Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CARDOZO LUIS SILVERIO (D.N.I.7.624.850) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARDOZO LUIS SILVERIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 21. CUIJ: 21-03010813-9" que tramitan ante la Oficina De Procesos Sucesorios Rosario.-

\$ 45 Ag. 24

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "LEDESMA JUAN IGNACIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26036956-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEDESMA JUAN IGNACIO, DNI 47.919.872, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, 24/07/2026.

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "BARRIOS IGNACIO AMILCAR S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-26037216-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRIOS IGNACIO AMILCAR, DNI 16.798.611, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial,

\$ 45 Ag. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1° Nominación, Secretaría de la autorizante, dentro de autos caratulados: "CHANE, ISABEL SUSANA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-26036097-0", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ISABEL SUSANA CHANE, DNI N° 6.883.594, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 10/06/2026 Dra. Carolina Kauffeler Secretaria.-

\$ 45 Ag. 24

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial n° 12 de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley. "San Lorenzo, 03 de Febrero de 2026. En corolario a lo dispuesto por los arts. 24 inc.1) ley 14.159 y 597 del CPCCSF, cítese y emplácese por edictos a quienes revistieren el carácter de titulares registrales y/o eventuales herederos no declarados a saber: 1) SEDGFIELD DOROTEA MARIA, 2) BOARDMAN ISABEL MARIA; 3) BOARDMAN JOHN FREDERICK; y 4) BOARDMAN RICARDO ROBERTO de quienes resultan titulares registrales de los inmuebles objeto de los presentes y/o de toda otra persona que se entienda con derechos de propiedad y/o posesión respecto de los lotes 17 de la manzana 23 dominio inscripto en el Registro General bajo el Tomo 112, Folio 178, N° 066591, Año 1960, Departamento San Lorenzo, en el Registro General de Rosario; todo con el objeto de que comparezcan en autos, y eventualmente hagan valer los derechos que en la hipótesis consideren les corresponda o asistan en la causa judicial de referencia y bajo los apercibimientos legales intitulados en la norma de rito civil y comercial santafesina (art.76 y 77 de CPCy C Santa Fe). Notifíquese por edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 CPCC." Firmado: Dr. Javier Pedro Bértora (Juez Subrogante); Dra. Lara Belén Favro (Secretaria). Autos: "MARQUEZ MIGUEL Y

OTROS C/ SEDGFIELD DOROTEA MARIA Y OTROS s/Prescripcion Adquisitiva. CUIJ: 21-25436378-9.
Dra. Rossi, secretaria.

\$ 100 565628 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaria que suscribe comunica que se ha citado de remate a 1. NORMA MONICA SANCHEZ; 2. LUISA AMBROSIA PALOMEQUE; 3. PETRA EMILIA PALOMEQUE; 4. JOSE IGNACIO ROMANO; 5. DOMINGO ROMANO; 6. JULIO MARTINEZ BURI; 7. TEOFILA RAMONA JALVO; 8. VALENTINA PALOMEQUE; 9. PABLO PALOMEQUE; 10. GUADALUPE PALOMEQUE; 11. LUIS ROMANO; 12. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ; 13. MARIA DEL CARMEN ROMANO; 14. FLORA NORMA STICOTTI para que comparezcan a estar a derecho y opongan excepción legítima en el término improrrogable de 8 días en los autos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ SANCHEZ NORMA MONICA Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25448683-0, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme a las resoluciones que seguidamente se transcribe: "San Lorenzo, estese a la fecha y Número de Resolución otorgado por SISFE. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal municipal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 de la ley N° 5.066). Atento a lo solicitado trábase embargo sobre el lote 6 manzana 8 Plano N° 3711/1954 de la localidad de Puerto General San Martín, inscripto al Tomo N°51 Folio N°449 N°36295 Dpto. San Lorenzo, Tomo N°53 Folio 91 N° 5516 Dpto. San Lorenzo, Tomo N°93 Folio N°194 N° 54337 Dpto. San Lorenzo y Tomo N°115 Folio N°289 N°110212 Dpto. San Lorenzo del Registro General de la Propiedad hasta cubrir la suma de \$2.592.289,52 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase, acompañando en su oportunidad constancia de cuenta judicial abierta para estos autos. A la solicitud de notificación a través de Oficiales de Justicia ad hoc no ha lugar. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Consigne domicilio de radicación del bien inmueble objeto de los presentes a los efectos de su notificación". "San Lorenzo, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N°14 del 13/05/2020, punto 2 - XV)) ... En cuanto a los siguientes codemandados: 1. NORMA MONICA SANCHEZ; 2. LUISA AMBROSIA PALOMEQUE; 3. PETRA EMILIA PALOMEQUE; 4. JOSE IGNACIO ROMANO; 5. DOMINGO ROMANO; 6. JULIO MARTINEZ BURI; 7. TEOFILA RAMONA JALVO; 8. VALENTINA PALOMEQUE; 9. PABLO PALOMEQUE; 10. GUADALUPE PALOMEQUE; 11. LUIS ROMANO; 12. MARIA VICTORIA RODRIGUEZ; 13. MARIA DEL CARMEN ROMANO; 14. FLORA NORMA STICOTTI; conforme las constancias de autos, notifíquese por edictos atento lo normado por el art. 28 de la ley 5066, que se publicarán en el Boletín Oficial por 3 días; confeccionando un solo edicto para todos los codemandados señalados en este punto.". Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, de de 2026. Dr/a., Secretaria.-

S/C 566038 Ag. 24 Ag. 26

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a herederos de HILDA ISMERIA RODRIGAÑEZ RICCHERI e ISMERIA ADELINA CARLOTA GATTI y a Enrique Abelardo Rodrigañez

Riccheri y María Adela Rodrigañez, que dentro de los autos MUNICIPALIDAD PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ RODRIGANEZ ENRIQUE ABELARDO Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL - CUIJ N° 21-25448302-5 se ha dictado la sentencia que seguidamente se transcribe en su parte resolutive: "Resolución N° 790. San Lorenzo, 04/05/2026. VISTOS: CONSIDERANDO: Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN y en consecuencia ordenar se lleve adelante la ejecución contra los señores ENRIQUE ABELARDO RODRIGANEZ y/o MARÍA ADELA RODRIGANEZ y/o HILDA ISMERIA RODRIGANEZ RICCHIERI y/o ISMERIA ADELINA CARLOTA GATTI y/o sus herederos; hasta tanto la parte actora haga íntegro el cobro del capital reclamado y los intereses. 2) Costas a la perdedora (art. 251 CPC y C). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta el momento de practicarse liquidación. 4) Insértese y hágase saber.". Publíquese sin cargo por el término de tres días en el Boletín Oficial. San Lorenzo, de de 2026.-

S/C 566039 Ag. 24 Ag. 26

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILARIO DOMIZZI, DNI NRO 6.169.570 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HILARIO DOMIZZI Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25449306-3)

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA TERESA CASTRO DNI NRO 3.962.833, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "HILARIO DOMIZZI Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25449306-3)

\$ 45 Ag. 24

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: SFN SA c/ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Juicios Ejecutivos; 21-23485730-1;

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ROBLEDO, OSCAR OCTAVIO, DNI Nº 27.101.921, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Informando verbalmente la Actuaría que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, no obstante estar debidamente notificada, declárasela rebelde y continúe el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. ANALÍA N. VICENTE. Secretaría DR. DIOGENES D. DROVETTA Juez. 11 de mayo 2026. Dra Dulce Rossi, secretaria.

\$ 100 565634 Ago. 24 Ago. 26

En los autos caratulados: SFN SRL c/ORTIZ JUAN LUIS s/Juicios Ejecutivos; 21-23488557-7; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL Nº 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ORTIZ, JUAN LUIS, DNI Nº 31.008.067, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que acompaña, cuya fotocopia certificada obra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-deautoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicial-de-santa-fe/>. (Clave: 9599) DRA. ANALÍA N. VICENTE DR. DIOGENES D. DROVETTA Secretaría Juez Otro: Juzg. 1ra. Instancia de Circuito VILLA CONSTITUCION, Fecha del Sisfe Téngase presente lo manifestado. Ante la insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y las constancias de autos, notifíquense los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. DRA. DULCE SOFÍA ROSSI secretaria DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA Juez.

\$ 100 565633 Ago. 24 Ago. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO) DRA. AGUEDA ORSARIA (JUEZA), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: RAQUEL HAIDEE CAPUCCIO , D.N.I Nº 10.339.218, para que dentro del plazo de 30 días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "RAQUEL HAIDEE CAPUCCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ Nº 21-25661400-3), lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Constitución, 21 de agosto de 2026.-

\$ 45 Ag. 24

VENADO TUERTO

UZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini , Juez, Dr. Walter A. Bournot, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores o legatarios de don ARTURO GUTIERREZ, cuyo deceso acaeciera en fecha 17/04/1999 en la localidad de Carmen, Santa Fe y Don ROBERTO DOMINGO GUTIERREZ cuyo deceso acaeciera el día 21/10/2024 en la ciudad de Venado Tuerto, Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos "GUTIERREZ ARTURO Y OTROS S/ SUCESORIO (DIGITAL)" CUIJ 21-24626089-0.- Dr. Gabriel Carlini - Juez - Dr. Walter A. Bournot.- Secretario.-Venado Tuerto,

\$ 45 Ag. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don ARGENTINO AMERICO CAGLIATTI DNI 11.917.192, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: CAGLIATTI ARGENTINO AMERICO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL) 21-24623135-1. DR. GABRIEL ALBERTO CARLINI Juez; DR. ALEJANDRO WALTER BOURNOT Secretario.-

\$ 45 Ag. 24